

## DECRETO

Dado que la Asociación Cluster TIC Reus es una asociación liderada desde el ámbito privado, que cuenta con el impulso y el apoyo entre otros de la Universidad Rovira i Virgili, y que tiene como objetivo fundamental promover y contribuir a la competitividad en la cadena de valor del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Camp de Tarragona y las Tierras del Ebro. En la actualidad, la asociación mencionada está formada por 45 empresas que representan cerca de 1.500 empleados directos.

Dado que el objeto general de la asociación es la dinamización del sector TIC, el desarrollo y el fomento de la actividad económica del territorio a través de este sector y su innovación, fortaleciendo su competitividad en un mercado internacional y optimizando los recursos existentes mediante una red de cooperación público-privada.

Dado que esta asociación, tiene entre otros objetivos, la realización de actividades de dinamización empresarial y más en concreto las referidas a la mejora en la eficiencia y la competitividad del sector TIC de la ciudad.

La Concejalía delegada del Área de Economía y Conocimiento y Vivienda tiene delegadas, entre otras las atribuciones de impulso, supervisión y canalización de iniciativas de formación, innovación y sistemas de información (Cluster TIC) y sociedad del conocimiento además del estudio, definición y propuesta de estrategias, planes, proyectos y directrices en materia de innovación y sistemas de información (Cluster TIC) y sociedad del conocimiento.

Considerando que la Concejalía mencionada tiene especial interés y valor la realización de actividades que permiten acoger a Reus eventos que profundizan en sectores estratégicos de nuestro territorio y que permiten en estos sectores de vital importancia una captación de talento para fomentar la inserción laboral de los jóvenes hacia estas empresas. En el mismo sentido tiene especial importancia hacer llegar a las empresas del territorio, metodologías de trabajo innovadoras que permiten mejorar la eficiencia y la competitividad de las mismas con el objetivo de resolver de forma eficaz la gestión de procesos que se puedan encontrar durante la gestión de su día a día.

Dado que el objeto específico de esta colaboración se valora como un importante generador de impacto económico para nuestra ciudad, ya que permite el impulso de los sectores estratégicos de la ciudad de Reus y su consolidación como es el Cluster TIC Cataluña SUR.

Dado que en fecha 20 de mayo de 2019 el Ayuntamiento de Reus recibió cuatro solicitudes de subvención, de la Asociación Cluster TIC Reus, am b CIF G55616833, con los registros de entrada que se detallan a continuación y solicitar tante la colaboración económica del Ayuntamiento de Reus para financiar la realización de las actividades siguientes:

- Industria Tic & Turismo con número de registro 24904.
- Industria 4.0 Sector TIC SALUD con número de registro 24905.
- Congreso Metodologías Agile con número de registro 24908
- Speed Dating Cluster TIC con número de registro 24906.

Dado que en fecha 18 de noviembre de 2019 del Ayuntamiento de Reus recibió un nuevo escrito con registro de entrada con núm. 57,370, del Asociación Cluster TIC Reus, con CIF G55616833, solicitando lo siguiente:

- Que se anule la solicitud de subvención de la actividad Industria TIC & Turismo con fecha de entrada 20 de mayo de 2019 y número de registro 24904.
- Que se anule la solicitud de subvención de la actividad Industria 4.0 Sector TIC SALUD con fecha de entrada 20 de mayo de 2019 y número de registro 24905.
- Que se acepte la modificación de la información de la actividad Congreso Metodologías Agile con fecha de entrada 20 de mayo de 2019 y número de registro 24908.
- Que se acepte la modificación de la información de la actividad Industria 4.0 Sector TIC SALUD con fecha de entrada 20 de mayo de 2019 y número de registro 24906.

Dado que las actividades hacia las que solicita la colaboración económica del Ayuntamiento de Reus para financiar la realización de las actividades son los siguientes:

- Actividad 1:

Speed Dating CLUSTER TIC: Jornada para buscar, impulsar y potenciar un modelo de motivación y captación de talento mediante la presentación de las diferentes empresas tecnológicas del territorio a los alumnos de los centros de Formación de grado medio y de la Universidad Rovira i Virgili. Además, se pondrá a disposición stands para atender las demandas y consultas de los alumnos.

El objetivo principal es la captación de talento y el fomento de la inserción laboral de los jóvenes a las empresas tecnológicas de la ciudad.

- Actividad 2:

CONGRESO METODOLOGÍAS AGILE: Jornada para dar a conocer a las empresas tecnologías de la ciudad y del territorio metodologías de trabajo agile innovadoras. Se trata de una metodología de trabajo muy necesaria para la gestión eficiente del equipo de personas que forman parte de una empresa para que estos puedan conseguir sus objetivos.

El objetivo principal es que las empresas puedan resolver de forma más eficaz la gestión de procesos internos para mejorar la eficiencia y la competitividad de las mismas.

Dado que actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Dado que el Ayuntamiento de Reus tiene la voluntad de colaborar con la Asociación Cluster TIC Reus, apoyando su consolidación a través de la realización de diferentes actividades de dinamización empresarial del sector TIC, apoyo que se concreta en las 2 acciones mencionadas.

Esta colaboración se hará a través de una subvención directa por importe global de 13.981,40 € ac Arrec de la aplicación presupuestaria "Aportaciones instituciones sin 20706-43300-489" del presupuesto de gastos de 2019.

El importe global de esta subvención que corresponde a los importes que se detallan a continuación:

- Actividad 1: Speed Dating CLUSTER TIC, p er un importe total de 7.950,53 €.
- Actividad 2: CONGRESO METODOLOGÍAS AGILE, por un importe total de 6.030,87 €.

Dadas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones, que la concejalía de promoción económica no dispone de una convocatoria donde resulten encuadrables las acciones de la entidad que se pretenden fomentar y que, por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la Asociación Cluster TIC Reus para colaborar con la financiación de estas actividades.

Visto el informe técnico favorable emitido por la técnica de la Concejalía de Empresa y Empleo.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal de fecha 23 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dado que queda acreditado el que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que en fecha 3 de julio de 2019 la Asamblea General de la Asociación Cluster TIC Reus adoptó, entre otros, el acuerdo de reestructuración de la Junta, donde consta que la Sra. Maria Teresa Pallarès es miembro de la Junta Directiva y vicepresidenta de dicha Asociación, según consta en el certificado emitido por el Secretario de la Asociación de fecha 14 de septiembre de 2019.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, en el que se pone de manifiesto la conveniencia de que la concejala delegada del Área de Economía y Conocimiento y Vivienda se abstenga de dictar resolución en relación a la sol solicitud de concesión de una subvención directa a la asociación mencionada dadas las amplias funciones ejecutivas de la Junta Directiva en el funcionamiento de la citada asociación.

Dado que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO: avocar** la competencia para la aprobación de la concesión de una subvención directa a la Asociación Cluster TIC Reus con CIF G55616833 y el resto de actos vinculados a este procedimiento.

**SEGUNDO: APROBAR** la concesión de una subvención directa al Asociación Cluster TIC Reus con CIF G55616833, con un importe total de 13.981,40 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 20706-43300- 47001 , correspondiente al presupuesto 2019a.

El objeto general de la subvención es colaborar con la Asociación Cluster TIC Reus en la organización de actividades para dinamizar el sector TIC y fomentar así la actividad económica del sector en el territorio y se concreta en:

- Actividad 1:

Speed Dating CLUSTER TIC: Jornada para buscar, impulsar y potenciar un modelo de motivación y captación de talento mediante la presentación de las diferentes empresas tecnológicas del territorio a los alumnos de los centros de Formación de grado medio y de la Universidad Rovira i Virgili. Además, se pondrá a disposición stands para atender las demandas y consultas de los alumnos.

El objetivo principal es la captación de talento y el fomento de la inserción laboral de los jóvenes a las empresas tecnológicas de la ciudad.

Por un importe total de 7.950,53 €.

- Actividad 2:

CONGRESO METODOLOGÍAS AGILE: Jornada para dar a conocer a las empresas tecnologías de la ciudad y del territorio metodologías de trabajo agile innovadoras. Se trata de una metodología de trabajo muy necesaria para la gestión eficiente del equipo de personas que forman parte de una empresa para que estos puedan conseguir sus objetivos.

El objetivo principal es que las empresas puedan resolver de forma más eficaz la gestión de procesos internos para mejorar la eficiencia y la competitividad de las mismas.

Por un importe total de 6.030,87 €.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

**TERCERO:** El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.

En todo caso, antes de cualquier pago, se debe acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los utilizados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la Asociación Cluster TIC Reus presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y los resultados obtenidos.
- En el caso de imputar gastos de personal, se deberá justificar los trabajos que se han llevado a cabo y las horas dedicadas.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Los gastos se acreditarán con todas las facturas y los recibos correspondientes, o de otros documentos de valor probatorio.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la relación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlas públicas en los términos previstos en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia , acceso a la información pública y buen gobierno.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 30 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

**QUINTO: NOTIFICAR** esta resolución a la Asociación Cluster TIC Reus.

**SEXTO:** Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de

Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus.

El Alcalde  
Carles Pellicer Punyed

El Secretario  
Jaume Renyer Alimbau